INICIACIÓN TRÁMITE CONTRACTUAL

SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS SPAOG No. 010-2023

Objeto: OFERTAR PARA LA VENTA EL MATERIAL ELÉCTRICO DESECHADO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA (SUBESTACIONES, ALMACÉN Y SEDES ADMINISTRATIVAS)

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a

las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país.

Que el artículo 6 de la Ley 143 de 1994 señala que las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia y equidad, definiéndose el primero "*obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico*". En cuanto al principio de equidad, "*el Estado debe propender por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población*".

Con la presentación de la propuesta implica la aceptación plena del contratista de las reglas contenidas en el estatuto de contratación y la directiva de gerencia no. 004 de 2022, incluida la minuta del contrato contenida en el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En la ejecución del programa de inspecciones ambientales que se realizan desde el área de Gestión Integral HSEQ, se evidenció la presencia de gran cantidad material eléctrico desmontado en estado de desecho (chatarra eléctrica). Este material proviene de los mantenimientos, mejoramientos, actualizaciones

tecnológicas y cambios periódicos de la infraestructura eléctrica de la empresa, en estas inspecciones de seguimiento y verificación se pudo evidenciar que esta (chatarra eléctrica) no cumple con condiciones de almacenamiento adecuadas según lo establecido en el P10-13-11 (Procedimiento de Orden y Aseo) el cual es aplicable a todas las instalaciones de DISPAC S.A. E.S.P. Debido a estas inadecuadas condiciones de almacenamiento se pueden generar hallazgos negativos por parte de entidades de control, vigilancia, entes certificadores y grupos de interés. Con base a lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente la empresa no cuenta con espacios suficientes para almacenar forma óptima y oportuna el material eléctrico que está siendo desmontado por las cuadrillas operativas, es necesario adelantar las acciones para llevar a cabo el proceso de comercialización y/o venta de este material en estado de desecho y/o desuso.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El Departamento del Chocó se halla, localizado en la Región Pacífica, tiene una extensión de 46.530 km2, según censo realizado en el año de 2018, posee una población de 457,412 habitantes, es una zona de bajas presiones atmosféricas conocida como la Concavidad Ecuatorial, donde convergen los vientos Alisios de cada hemisferio, para formar el cinturón de convergencia tropical, lo que hace una zona de alta pluviosidad y con vientos variables.

Las características climáticas de la zona son las siguientes:

Clima tropical húmedo

Temperatura mínima 21°C

Temperatura máxima 40°C

Temperatura promedio de 25.9°C a 28°C

Nivel de precipitación de 6.089 mm a 11.310 mm anuales.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El contrato tendrá una duración de treinta días (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y

ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y de la orden de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe cumplir lo siguiente:

a) Constituir las garantías descritas en estos términos de referencia para respaldar la óptima ejecución del Contrato.

b) Presentar el programa general de ejecución de las actividades el cual deberá estar acorde con el plazo de ejecución pactado en el contrato.

c) Entregar oportunamente de las especificaciones o comunicaciones que requiera DISPAC para la operación adecuada de los elementos a suministrar y entregables de informes de ejecución.

d) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por DISPAC tendientes al buen desarrollo del objeto contractual.

e) Mantener comunicación permanente con el Profesional designado por DISPAC sobre el estado del Contrato, el desarrollo del contrato y participar en reuniones mensuales o cuando se requieran en conjunto con el ejecutor del Contrato para verificación de avances y novedades en el desarrollo del contrato.

f) El Contratista deberá además realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente documento junto con los documentos que lo integran o los que se desprendan de su naturaleza y del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación, incluidas las normas y regulaciones aplicables.

g) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades del proyecto, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el DISPAC, por causa o con ocasión del contrato de obra. Estudiar las reclamaciones de los contratistas en coordinación con DISPAC S.A. E.S.P. y recomendar las respectivas soluciones y dar su concepto a **LA EMPRESA**.

h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren en contra del contratista y mantener indemne a la empresa contratante.

Que, de acuerdo a lo anterior, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P, considera conveniente y oportuno dar publicidad a la siguiente contratación: **OFERTAR PARA LA VENTA EL MATERIAL ELÉCTRICO DESECHADO QUE SE**

ENCUENTRA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA (SUBESTACIONES, ALMACÉN Y SEDES ADMINISTRATIVAS).

RESUELVE

PRIMERO: Dar inicio a la solicitud publica abreviada de ofertas SPAOG-010-2023, para **OFERTAR PARA LA VENTA EL MATERIAL ELÉCTRICO DESECHADO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA (SUBESTACIONES, ALMACÉN Y SEDES ADMINISTRATIVAS).** El cual se adelantará utilizando el trámite de solicitud publica abreviada de ofertas bajo los postulados del Estatuto Interno de Contratación de DISPAC S.A E.S.P.

SEGUNDO: Designar como encargado de la contratación a la Gerencia Jurídica.

TERCERO: Designar como la persona a cargo de la elaboración de los documentos jurídicos a la Gerencia Jurídica, documentos técnicos Coordinador de Gestión Ambiental y documentos financieros al Coordinador Administrativo y Financiero.

CUARTO: Designar como supervisor al Coordinador Administrativo y Financiero.

FRANCISCO STEFANO COLLAVINI ROSIN
Representante Legal del Gestor Dispac SA ESP

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
Hvarela	Hvarela	Jmosquera	5	0